



# Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 de Octubre 2021

Año 3 – Nro.32–

## AUTORIDADES

### MUNICIPALES

#### Ejecutivo Municipal

#### Honorable Concejo

#### Juzgado

#### Deliberante

#### de Faltas

#### Intendencia

Néstor Andrés Ticó

#### Presidencia

Jesica Duran

#### Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

#### Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

#### Concejal

Secretario

#### Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Antonela Marangelli

A/ C Fabián Suarez

#### Concejal

Ricardo Compañy

#### Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

#### Concejal

Ricardo Sánchez

#### Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

#### Concejal

Diego García Canto

#### Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

#### Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán

#### Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

#### Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

**EJECUTIVO- DECRETOS****DECRETO N°220/2021.****El Chaltén, 01 de Octubre de 2021.****VISTO:**

La Nota N° 132/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 4.687 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las necesidades y demandas que requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Néstor Andrés Tico incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones; Que la Sra. Rocío Lujan Bahamonde Baigorri DNI N° 39.706.050, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias para desempeñarse realizando tareas Generales bajo la Dirección de GIRSU dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio de Sra. Rocío Lujan Bahamonde Baigorri DNI N° 39.706.050 quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, y se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 04 de Octubre del año 2021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2021; Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE a la Sra. Rocío Lujan Bahamonde Baigorri DNI N° 39.706.050, a partir del día 04/10/2021 y hasta el 31/12/2021,

quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, el cual se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°221/2021.****El Chaltén, 01 de Octubre de 2021.****VISTO:**

El Convenio marco de la Municipalidad El Chaltén y la UNPA;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la UNPA se compromete a cooperar en el plano académico, científico en producción e intercambio de información, en pos de consolidar un espacio donde se destaquen la educación, el conocimiento y la inclusión digital y la capacitación en servicio de toda la comunidad; Que el Ciber educativo ha sido concebido como espacio de acceso a la sociedad del conocimiento, y para fortalecer la formación universitaria en tanto nexo entre los estudiantes y la casa de UNPA; Que para el cumplimiento del objetivo mencionado, resulta fundamental la asistencia de un/a dinamizador/a que acompañe a los estudiantes desde los aspectos administrativos, sociales, y técnicos, que en el marco de los convenios suscriptos debiera ser personal asignado por el municipio, siendo responsabilidad de la Universidad su formación; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente Florencia Fabiana FIGUEROA; DNI N° 46.025.592, categoría 17, planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, será quien deba realizar las tareas administrativas en el nodo de la Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral, a partir del día 04/10/2021 y hasta el día 31/12/2021 ;Que, no existen objeciones que

realizar a la afectación de la mencionada agente municipal, quien deberá cumplir una jornada laboral, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs como personal administrativo y de 17:00 a 19:00hs como dinamizadora del Ciber Educativo en la Casa Museo; Que, para el control del cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo, la Institución se comprometió a remitir la planilla de asistencia los días 20 de cada mes a nuestra dependencia Municipal; Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal Correspondiente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AFECTASE a la Agente Florencia Fabiana FIGUEROA, DNI N° 46.025.592, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 17, a desempeñarse laboralmente en el nodo de la Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral (ReVinDiPA), a partir del día 04 de Octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2021, cumpliendo una jornada de trabajo de 08:00 a 12:00hs como personal administrativo y de 17:00 a 19:00hs como dinamizadora, en el Ciber Educativo de la Casa Museo, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Agente Florencia Fabiana FIGUEROA, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, REGISTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°222/2021.**

El Chaltén, 04 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

La Nota N° 133/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 4.710 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las necesidades y demandas que

requiere la actividad municipal, es voluntad del Intendente Municipal Don Néstor Andrés Tico incorporar personal en diversas áreas debido a la carencia de recursos humanos para cubrir funciones; Que el Sr. Eduardo Rubén Mónaco DNI N° 26.107.087, reúne las condiciones, competencias y capacidades necesarias para desempeñarse realizando tareas Administrativas dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme surge del estado y de las constancias del mismo, resulta menester se realice el instrumento legal respectivo para la Contratación de Locación de Servicio del Sr. Eduardo Rubén Mónaco DNI N° 26.107.087 quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, y se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio, a partir del día 05 de Octubre del año 2021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2021; Que conforme el Decreto antes mencionado, se informe a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que tome debida intervención, en especial, requerir la documentación personal pertinente del Agente; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONTRÁTESE al Sr. Eduardo Rubén Mónaco (DNI N° 26.107.087), a partir del día 05/10/2021 y hasta el 31/12/2021, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría de Revista 14, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 069/HCDCh./2018 y sus modificatorias, el cual se regirá bajo la normativa Decreto N° 2996/2003 Personal Contratado del Municipio y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°223/2021.Sintetizada**

El Chaltén, 04 de Octubre de 2021.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$33.600,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de .....(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, ..... (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad,..... (DNI N°.....) Y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H

Mignola

**DECRETO N°224/2021.Sintetizada**

El Chaltén, 04 de Octubre de 2021.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$7.500,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de ..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja,..... (DNI N°.....), y sus tres (3) hijos menores de edad,..... (DNI N°.....),..... (DNI N°.....) Y..... (DNI N°.....), todos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H  
Mignola

**DECRETO N°225/2021.**

El Chaltén, 04 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El Decreto N° 195/21, de fecha 03 de Septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$35.500.000,00); Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 03 de Noviembre de 2021, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 33/100 (\$35.500.000,00) mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-

**DECRETO N°226/2021.**

El Chaltén, 04 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El DNU N° 494/2021 y el DNU 678/21, y el Decreto Provincial N° 1.246;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del DNU N° 494/2021, de fecha 06 de Agosto de 2021, se establecieron las medidas generales de prevención, así como disposiciones locales de contención del virus para todo el territorio nacional, Que por DNU 678/2021, de fecha 30 de Septiembre de 2021, cuya vigencia se establece hasta el día 31 de Diciembre de 2021, el Estado Nacional estableció nuevas medidas preventivas generales para la población y se regula la realización de actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, para abordar, controlar, y proteger la salud pública; Que, por otra parte se señala que dicho Decreto establece la vigencia de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales en torno a las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, culturales, religiosas, deportivas, recreativas y sociales, y; Que, en función del último informe epidemiológico efectuado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, surge una disminución considerable de casos positivos de COVID-19 y el sistema de semáforo epidemiológico de todas las localidades de Santa Cruz se encuentran en nivel de riesgo bajo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.246/2021, en todas sus partes, a partir del día 01 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°227/2021.**

El Chaltén, 05 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El TCL 20856787 y la Nota N° 135/DIR.RR.HH/MECH/2021 ingresada en mesa de entradas bajo registro 4.794, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la Dirección de Recursos Humanos adjunta el Telegrama de renuncia del agente Planta Contratada, el Sr. Leandro Echevarría (DNI N° 27.768.116) CAT. 14, quien se desempeñaba como administrativo en la dirección de Servicios Turísticos dependiente de la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 13/10/2021 Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia del agente Leandro Echevarría (DNI N° 27.768.116) planta Contratado CAT. 14, a partir del día 13/10/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial,

NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°228/2021.**

El Chaltén, 11 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1290/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 1º del mencionado Decreto, se declaró duelo provincial por el término de dos (2) días con motivo del fallecimiento del Sr. Intendente Municipal de Los Antiguos, don Guillermo Ramón Mercado; Que asimismo, mediante su artículo 2º se estableció que por idéntico período las Banderas Nacional y Provincial permanezcan a media asta y la suspensión de actos protocolares; Que en virtud de lo expuesto, compartiendo este Departamento Ejecutivo el dolor y consternación por el deceso del Sr. Intendente de dicha localidad, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1290/2021, en sus artículos 1º y 2º, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°229/2021.**

El Chaltén, 12 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El Decreto N° 198/ 21 con fecha 10 de Septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Treinta y Ocho con 24/100 (\$2.576.038,24), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 11 de Noviembre de 2021, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que pese al receso administrativo establecido por Decreto N° 228/21, resulta indispensable el dictado del presente instrumento como una cuestión de excepción razonablemente fundada en la necesidad de prorrogar el plazo fijo antes señalado, realizando para ello todos los trámites administrativos que sean necesario, en tiempo oportuno Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$2.576.038,24), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente

Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-

**DECRETO N°230/2021.**

El Chaltén, 13 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

La Nota emitida por la Directora de Despacho, Sra. Elsa Cristina Borda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Directora de Despacho, solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral, a partir del día 13 al 15 de Octubre del corriente año, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna, para otorgar tal permiso, Que en virtud de lo solicitado, resulta pertinente autorizar a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de la Dirección de Despacho, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del Área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Directora de Despacho, Sra. Elsa Cristina Borda, a ausentarse de su puesto laboral, a partir del día 13 al 15 de Octubre del corriente año, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Dirección de Despacho a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), Categoría de Revista 23, Planta Permanente, de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 13 al 15 de Octubre de 2.021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la Agente Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953) los días que cubrirá el cargo en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°231/2021.**

El Chaltén, 13 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

La Nota emitida por la Directora de Recursos Humanos, Sra. Manuela González, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Directora de Recursos Humanos, solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral, a partir del día 15 al 22 de Octubre del corriente año, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna, para otorgar tal permiso, Que en virtud de lo solicitado, resulta pertinente autorizar a la Agente Nadia Jazmín Díaz (DNI N° 33.860.144) Categoría de Revista 22, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del Área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Manuela González, a ausentarse de su puesto laboral, a partir del día 15 al 22 de Octubre del corriente año, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a la Agente Nadia Jazmín Díaz (DNI N° 33.860.144), Categoría de Revista 22, Planta Permanente, desde el día 15 al 22 de Octubre de 2.021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la Agente Nadia Jazmín Díaz (DNI N° 33.860.144) los días que cubrirá el cargo en la Dirección de

Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°232/2021.**

El Chaltén, 25 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 14/10/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se ratifica el Decreto Municipal N° 226/2021, de fecha 04/10/2021, por el cual esta Municipalidad adhiere a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.246/2021, en todas sus partes, desde el día 01/10 y hasta el día 31/12/2021; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 14/10/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín



Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°233/2021.**

El Chaltén, 25 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

La Nota N° 088-DVC-2021, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 24 de junio de 2021, presentada por la Jefatura del Distrito Vial El Calafate, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el Sr. Franco Ariel Gauna, a cargo de la Jefatura del Distrito Vial El Calafate, solicita la afectación de servicios del agente Julián Salvador Anchordoqui, DNI N° 23.956.991, Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de esta Municipalidad, debido a la necesidad de contar con personal idóneo para desempeñar tareas específicas en la Delegación de El Chaltén de la Administración General de Vialidad Provincial; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción del mencionado agente para cumplir funciones en dicha Delegación a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021; Que en virtud de ello, corresponde requerir al organismo solicitante que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 20 de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia del nombrado, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la adscripción a la Administración General de Vialidad Provincial - Delegación El Chaltén del agente JULIÁN SALVADOR ANCHORDOQUI, DNI N°

23.956.991, Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°:REQUIÉRASE al área de personal del organismo solicitante que informe mensualmente, antes del día 20 de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia del mencionado agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, Notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°234/2021.sintetizada**

El Chaltén, 26 de Octubre de 2021.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOSDIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$16.800,00), en concepto de "Asistencia en la Emergencia" y del tipo "De Urgente Necesidad", a favor de..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, el ..... (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad,..... (DNI N°.....) y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas", del ejercicio

2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

**LEGISLATIVO - ORDENANZAS**

EXPTE N° 099/2021

SANCIONADA: 14/10/2021

PROMULGADA AUTOMÁTICAMENTE

ORDENANZA N°194/HCDCh/2021

POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECHACESE, el veto total a la Ordenanza N°190/2021; Condonación a la Cervecería Glaciares.

ARTICULO 2º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12º Sesión Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 14 de octubre de 2021.

Jesica N Duran – María E Corbalán

EXPTE N° 107/2021

SANCIONADA: 14/10/2021

PROMULGADA: 25/10/2021

DECRETO N°: 232/2021

ORDENANZA N°195/HCDCh/2021

POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA

ARTICULO1º: RATIFIQUESE, el Decreto N°226/21 de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 04 de Octubre del año en curso.

ARTICULO N°2 COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12º Sesión Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 14 de octubre de 2021.

Jesica N Duran – María E Corbalán